



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad Portuaria
Nacional

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA (DCIP)

N°002-2020-APN-DCIP

Expedido en virtud de las disposiciones de la parte B del
**CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS
INSTALACIONES PORTUARIAS
(CÓDIGO PBIP)**

Aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°024-2020-APN-GG

El Gobierno de

LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Nombre de la instalación portuaria: **TERMINAL PORTUARIO PAITA**

Dirección de la instalación portuaria: **Provincia de Paita, departamento de Piura**

CERTIFICA, que se ha efectuado la verificación del cumplimiento a la instalación portuaria del TERMINAL PORTUARIO PAITA, sobre las disposiciones establecidas en el Capítulo XI-2 y de la Parte A del Código Internacional para la protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), habiéndose aprobado la Evaluación y el Plan de Protección de la Instalación Portuaria, para la interfaz con los siguientes tipos de nave:

Buque de pasaje

~~Nave de pasaje de gran velocidad~~

~~Nave de carga de gran velocidad~~

Granelero

Portacontenedores

~~Petrolero~~

Quimiquero

~~Gasero~~

~~Unidades móviles de perforación mar adentro~~

Buques de carga distintos a los anteriores

LA PRESENTE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO TENDRÁ VALIDEZ POR CINCO AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN; A RESERVA DE LAS PERTINENTES VERIFICACIONES ANUALES

Expedido en: **CALLAO - PERU**

Fecha de Expedición: 14 de enero de 2020

Otorgamiento: Firmado digitalmente (Refirma)

Por: Abog. Guillermo Alfredo Bouroncle Calixto

REFRENDO DE LAS VERIFICACIONES

El Gobierno de la República del Perú ha establecido que la validez de la presente Declaración de Cumplimiento está sujeta a la verificación obligatoria anual o a verificaciones no programadas, a criterio de la APN.

Se CERTIFICA que, durante una verificación efectuada de conformidad con el párrafo B/16.62.4 del Código PBIP, se ha comprobado que la instalación portuaria cumple las prescripciones pertinentes del Capítulo XI-2 del Convenio y de la Parte A del Código PBIP.

1ª VERIFICACION

Firmado: Digitalmente (Refirma)
Por: Abog. Guillermo Alfredo Bouroncle Calixto

Lugar: Callao - Perú
Fecha: 11/09/2020

2ª VERIFICACION

Firmado: Digitalmente (Refirma)
Por: Abog. Guillermo Alfredo Bouroncle Calixto

Lugar: Callao - Perú
Fecha: 26/10/2021

BOURONCLE
CALIXTO
Guillermo
Alfredo FAU
20509645150
hard

Firmado digitalmente
por BOURONCLE
CALIXTO Guillermo
Alfredo FAU
20509645150 hard
Fecha: 2021.10.26
21:46:11 -05'00'

3ª VERIFICACION

Digitalmente (Refirma)
Firmado: Por: Ing. Edgar Alvarez Llerena
(Firma del funcionario autorizado)

Lugar: Callao - Perú
Fecha: 13/07/2022

4ª VERIFICACION

Firmado:
(Firma del funcionario autorizado)

Lugar:
Fecha: